

Paraná, 27 de marzo 2023

A LA SEÑORA PRESIDENTE DEL
HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE PARANÁ
CRA. ANDREA ZOFF
S / D:

De mi mayor consideración:

Quienes suscriben, los concejales Anabel Beccaría y Emiliano Murador, nos dirigimos a Usted con el fin de poner a consideración del Honorable Concejo Deliberante el siguiente **PROYECTO DE ORDENANZA**, proponiendo modificaciones a la Ordenanza N° 4220 de conformación del Tribunal Administrativo, y a la Ordenanza N° 9277, de conformación del EMPATUR.

Sin otro particular, saludamos atentamente.

Anabel Beccaría

Concejal Bloque Políticas para la República

Emiliano Murador

Concejal Bloque Políticas para la República

FUNDAMENTOS:

Tanto el Tribunal Administrativo como el EMPATUR son órganos de vital importancia en sus ámbitos.

El Tribunal Administrativo tiene a su cargo los exámenes, concursos y los cuestionarios para las pruebas de suficiencia y competencia y los exámenes a que se someten los aspirantes y personal Municipal, a su vez que eleva los informes sobre las pruebas producidas o sobre los antecedentes y títulos correspondientes al concurso y la formulación de las propuestas respectivas.

Por su parte, el EMPATUR, tiene como principales objetivos, la promoción y difusión integral y competitiva de la ciudad, con sus productos y servicios turísticos en los mercados regionales, nacionales e internacionales, a través de un trabajo conjunto que coordine, potencie y multiplique los esfuerzos de los actores de la actividad turística buscando la colaboración entre el sector público y privado y la sensibilización de la sociedad sobre la importancia que el turismo reviste como actividad socio-económica que promueve mejor calidad de vida, genera trabajo, y protege los patrimonios naturales y culturales de la ciudad.

Los órganos consultivos en los que se deliberan políticas públicas deben tener la participación de todos los bloques con representación legislativa que conforman el Honorable Concejo Deliberante. La conformación de este cuerpo es la máxima expresión de la voluntad ciudadana. Sólo integrando los órganos y cuerpos colegiados con representantes de todos los que conforman el poder legislativo, es que se podrá hacer valer la opinión y voluntad de la ciudadanía en su conjunto.



**HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE**
Paraná Ciudad

“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

Un pilar esencial en el funcionamiento de una República Democrática es la representación de las minorías. La igualdad e integración en los procedimientos de toma de decisiones es imprescindible para poder lograr un correcto funcionamiento de nuestro sistema de gobierno.

Por ello consideramos sumamente importante que se modifiquen tanto las Ordenanzas 4220 y 9277, incluyendo en el Tribunal Administrativo y en el EMPATUR a todos los Bloques que posean representación legislativa en el Honorable Concejo Deliberante de nuestra ciudad.



**HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE**
Paraná Ciudad

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE PARANÁ
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º: Modifíquese el artículo 79 de la Ordenanza N° 4220, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 79º.- Créase un Tribunal Administrativo el que estará formado de la siguiente manera:

- a) Un titular y un suplente por el Departamento Ejecutivo
- b) Un Concejal por cada Bloque Legislativo que integre el Honorable Concejo Deliberante, de los cuales uno será titular y los demás suplentes.
- c) Un empleado y un obrero titular y dos suplentes nombrados por la Comisión Directiva de la Entidad Gremial que representa a los obreros y empleados de la Comuna.

Las designaciones establecidas en el apartado b) deberá recaer entre el personal en actividad que cuente en la Comuna con más de cinco años de antigüedad; con excepción de los miembros designados por el Departamento Ejecutivo y Honorable Concejo Deliberante, para quienes no se exige antigüedad."

Artículo 2º: Modifíquese el artículo 6 de la Ordenanza N° 9277, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 6º.- El Directorio estará integrado de acuerdo con el siguiente detalle:

- a. El Presidente
- b. El Vicepresidente

c. Un Concejal por cada Bloque Legislativo que integre el Honorable Concejo Deliberante.

d. Representantes de las siguientes instituciones relacionadas directamente con la actividad turística que han formado parte de la Mesa de Consenso del Turismo de Paraná:

* Dos representante por la Asociación Empresaria Hotelera Gastronómica de Paraná:

* Un representante por UTHGRA (Unión de Trabajadores de la Hotelería, Gastronomía y Turismo de la República Argentina Seccional Paraná).

* Un representante de la Facultad de Gestión- carrera de Turismo de UADER (Universidad Autónoma de Entre Ríos).

* Un representante por el Centro Comercial e Industrial de Paraná.

* Un representante por la Asociación de Profesionales de Turismo de Entre Ríos que deberá desempeñarse y residir en Paraná (PROATUR).

* Un representante por la Asociación Empresaria del Transporte Automotor de media y larga distancia (AETA) y

* Un representante de la Corporación para el Desarrollo de Paraná (CODEPA).

* Un representante de Paraná BUREAU - Congresos y Convenios.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese, archívese.